

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. TUT 2022-00051.

Teniendo en cuenta las respuestas dadas por el JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ y por COLPENSIONES, se dispone:

-VINCULAR a la presente acción de tutela al JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el que eventualmente podría verse perjudicado en torno a lo que se decida en la presente acción, a quien se le concede el término de 12 horas para pronunciarse al respecto. Comuníquesele por el medio más expedito.

-Solicítese al JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se sirva informar a este juzgado si efectivamente en dicho juzgado cursa ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora CAMILA HERMINIA YAMILE FORERO RAMIREZ contra de COLPENSIONES, y en caso afirmativo se informe en qué fecha fue repartida y en qué estado se encuentra, debiendo remitirse copia de la respectiva demanda, para lo que se le concede el término de 4 horas. Comuníquesele por el medio más expedito.

De otra parte, solicítese a COLPENSIONES, se sirva informar a este juzgado los datos de ubicación y/o contacto de LA UNIÓN DE USUARIOS DEL ACERO -UNIACERO-, pues según informara en su respuesta, el 25 de noviembre del año pasado la Dirección de Ingresos por Aportes de dicha entidad remitió al patrono de dicha entidad: PROCESO POR COBRO PERSUASIVO, para lo que se le concede el término perentorio de 4 horas. Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7f58580629071f11324ae006a40bbd3c2d5371e19dd7e00e79a848ad3ec4e6**

Documento generado en 28/01/2022 02:46:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>